

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **001**

Fecha: 11/01/20222

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2019 00123	Divisorios	JOHN JAIRO MAYOR ZAPATA	JAVIER IGNACIO TAMAYO BETANCUR	Auto Interlocutorio TENER para todos los efectos como valor del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 260 – 76728 la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$263.298.000) de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 444 del C. G. del P. y lo expuesto en la parte motiva del presente proveído; PREVIO A TOMAR DECISIÓN sobre la petición de corrección y entrega del depósito judicial No. 451010000829391 con pre impreso numero 3137089 por valor de \$79.628.000,00 consignado el 7 de noviembre de 2019, al señor JOHN JAIRO MAYOR ZAPATA se ordena que por intermedio de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander se oficie a todos los jueces de este Distrito Judicial para que, informen si en sus despachos judiciales cursan procesos donde figure como demandante o demandada la señora GEORGINA GALEANO PRADO identificada con CC. 27.704.142. Para lo cual, se concederá el término de ocho (08) días contados	16/12/2021	
54001 31 53 003 2019 00317	Ordinario	CAROLINA - CONTRERAS SANGUINO	RUBEN DARIO MATAMOROS JULIO	Auto Interlocutorio FÍJESE como fecha para continuar con la audiencia EN FORMA VIRTUAL de que trata los artículos 372 y llevar a cabo la audiencia del artículo 373 del Código General del Proceso, los días VEINTIOCHO (28) Y TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2021 a las 8:00 AM. ADVIÉRTASE a las partes y apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarreara las sanciones previstas en el nombrado artículo 372 numeral 4° del C.G.P., y que además DEBERÁN SUMINISTRAR Y/O RATIFICAR SUS CORREOS ELECTRÓNICOS DENTRO DE LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO; DECRÉTESE los siguientes medios probatorios.	16/12/2021	
54001 31 53 003 2021 00262	Ejecutivo con Título Hipotecario	BBVA COLOMBIA-SUCURSAL CUCUTA	LEONEL - VALERO ESCALANTE	Auto Interlocutorio TÉNGASE por notificada de manera personal al demandado LEONEL VALERO ESCALANTE, del mandamiento de pago que data del 09 de septiembre de 2021, a partir del día 29 de octubre de 2021, a las voces de lo reglado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2021; DEJÉSE CONSTANCIA que la parte pasiva del litigio, habiendo transcurrido el término con el que contaba para ejercer su derecho a la defensa, guardó silencio absoluto; REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandante para que proceda a informar las gestiones que ha adelantado para el perfeccionamiento las cautelas decretadas mediante el proveído del 09 de septiembre de 2021 sobre los bienes inmuebles 260- 245271 y 260-304140; Una vez acreditado al interior de este trámite la inscripción de las medidas cautelares, devuélvase al Despacho el expediente para decidir lo que en derecho corresponda.	16/12/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2021 00278	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	CARLOS GEOVANNI - GARCIA VIVAS	Auto Interlocutorio APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista a folio que precede, la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de SEIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$6.703.100.00); Por secretaria córrase el respectivo traslado a la liquidación del crédito allegada por la parte actora conforme lo enseña el artículo 110 del C.G. del P.	16/12/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/01/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 8:00 am a 5:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE**. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 001**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 11 DE ENERO DE 2022 A LAS 8:00 a.m.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA y **SE DESFIJA EL MISMO A LAS 5:00 P.M.**

Cúcuta, 11 de enero de 2022

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
Secretaria